



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

**SESION NO PRESENCIAL N° 474/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Martes 21 de Agosto del 2012**

En Lima siendo las 11:30 horas del día 21 de Agosto del año 2012, se reunieron de modo no presencial, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, en su calidad de Presidente del OSIPTEL, se dio inicio a la Sesión N° 474/12 del Consejo Directivo a la hora señalada. La sesión contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaria del Consejo Directivo, tal como consta de los mismos.

**I. ORDEN DEL DIA**

**I.1. Designación de miembros del Cuerpo Colegiado para la Controversia entre Cable Premium TV S.R.L. y T&S Telecable Silvestre E.I.R.L. sobre actos de competencia desleal - Exp. N° 0001-2012-CCO-ST/CD-(Informe N°252-GG/2012) ST.**

Mediante Informe N° 252/GG/2012, se remite el Informe N° 069-ST.I/2012, mediante el cual la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados presenta el Proyecto de Resolución para la conformación del Cuerpo Colegiado que se avocará a la solución de controversias entre CABLE PREMIUM TV S.R.L. vs. T&S TELECABLE SIVESTRE E.I.R.L. en materia de competencia desleal.

**Acuerdo 474/1941/12**

Visto el Informe N° 069-ST.I/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Constituir un Cuerpo Colegiado para la solución de la controversia entre CABLE PREMIUM TV S.R.L. vs. T&S TELECABLE SIVESTRE E.I.R.L.
- Designar como integrantes del Cuerpo Colegiado que conocerá la controversia entre las empresas indicadas en el punto precedente, a las siguientes personas:
  - Rodolfo Castellanos Salazar (quien presidirá)
  - Lorena Alcázar Valdivia, y
  - Carlos Silva Cárdenas.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000189



- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo, contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**I.2. Designación de miembros del Cuerpo Colegiado para la Controversia entre Cable Premium TV S.R.L. y Telecable C&R E.I.R.L. sobre actos de competencia desleal - Exp. N° 0002-2012-CCO-ST/CD-(Informe N°253-GG/2012) ST.**

Mediante Informe N° 253/GG/2012, se remite el Informe N° 069-ST.I/2012, mediante el cual la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados presenta el Proyecto de Resolución para la conformación del Cuerpo Colegiado que se avocará a la solución de controversias entre CABLE PREMIUM TV S.R.L. vs. TELECABLE C&R E.I.R.L. en materia de competencia desleal.

**Acuerdo 474/1942/12**

Visto el Informe N° 070-ST.I/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Constituir un Cuerpo Colegiado para la solución de la controversia entre CABLE PREMIUM TV S.R.L. vs. TELECABLE C&R E.I.R.L.
- Designar como integrantes del Cuerpo Colegiado que conocerá la controversia entre las empresas indicadas en el punto precedente, a las siguientes personas:
  - Rodolfo Castellanos Salazar (quien presidirá)
  - Lorena Alcázar Valdivia, y
  - Carlos Silva Cárdenas.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo, contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000186



**I.3. Proyecto de Resolución que solicita mandato de Interconexión presentada por Winner Systems S.A. - Exp. N° 00007-2012-CD-GPRC/MI- (Informe N°259-GG/2012) GPRC**

Mediante Informe N° 259/GG/2012, la Gerencia General eleva el Informe N° 382-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, presenta el proyecto de resolución que dispone dictar el Mandato de Interconexión solicitado por Winner Systems S.A.C., que modifica el Acuerdo de Interconexión con Telefónica del Perú S.A.A., incorporando las condiciones correspondientes a escenarios de llamadas adicionales, así como los costos de adecuación de red y de provisión de enlaces de interconexión.

**Acuerdo 474/1943/12**

Visto el Informe N° 381-GPRC/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar el proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que dispone dictar Mandato de Interconexión entre Winner Systems S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A., que modifica su Acuerdo de Interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 322-2011-GG/OSIPTEL.
- El proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, así como el Informe N° 381-GPRC/2012 conteniendo sus anexo 1, 2 y 3, serán notificados a la empresa Winner Systems S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A., y procederse a la publicación en la página web institucional del OSIPTEL.
- Disponer la publicación de la presente Resolución que se genera, conjuntamente con sus anexo 1, 2 y 3 en el Diario Oficial El Peruano.

El presente acuerdo, contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**I.4 Ampliación de Plazo para publicación del nuevo Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión**

El presidente introdujo como un punto adicional para verse en la presente Sesión el presente tema en atención a los vencimientos de plazos.

Vista la propuesta de ampliación del plazo previsto en el Artículo Cuarto de la Resolución de Consejo Directivo N° 081-2012-CD/OSIPTEL presentada por la Presidencia del Consejo Directivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

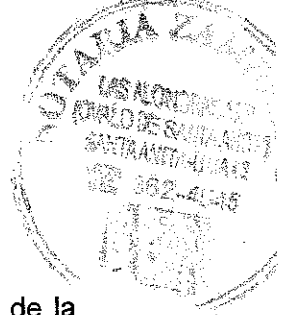


PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000190



**Acuerdo N° 474/1944/12**

- Ampliar por (10) días hábiles, el plazo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución de Consejo Directivo N° 081-2012-CD/OSIPTEL, para la publicación en el Diario Oficial El Peruano, de un nuevo texto de las normas de interconexión, que ordene y sistematice las modificaciones realizadas a la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.